



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSuperintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SUNARP

ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO
DE ADMINISTRACIÓN

09 ABR 2018

RECIBIDO

LUGAR 09:27P - FEMSA

Resolución Jefatural N° 049-2018/ZR N° XIV-JEF

Ayacucho, 30 de abril 2018.

CARGO

Vistos:

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF; Resolución Jefatural N° 0048-2018-ZR N° XIV-JEF; Carta N° 001-2018-Z.R. N° XIV-SA/CS, Proveído N° 367-JEF, Informe N° 064-2018/ZR N° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;

Que, con Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF del 15 de enero de 2018, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto ascendente a S/1'768.000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil, con 00/100 soles), donde prevé el Procedimiento de Contratación: (10) Adjudicación Simplificada para la Contratación de "Adquisición de SWITCH BORDE de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho", en cumplimiento del POI 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0048-2018-ZR N° XIV-JEF del 27 de abril de 2018, resuelve aprobar el expediente de la contratación en comento; con un valor referencial ascendente a S/.49,984.00 Soles (CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), así como, la designación del Comité de Selección;

Que, con Carta N° 001-2018/Z.R. N° XIV-SA/CS del 30 de abril de 2018, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N°003-2018-ZRN°XIV-SA/CS, para la Contratación de "Adquisición de SWITCH BORDE de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho";

Que, el literal a) del inciso 8.1. del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, y su modificatoria D. Leg. N°1341, manifiesta que se encuentran encargados de los proceso de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";**

Que, la contratación en comento, se enmarca en el artículo 23° de la Ley N° 30225 y su modificatoria D. Leg. N°1341, que señala: **"La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, (...), cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público";** seguidamente el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350.2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF, manifiesta que: **"Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...). El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo,**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna en concordancia con la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD;

Que, a mayor abundamiento la doctrina menciona que: "Las Bases exteriorizan la voluntad de la entidad. Se define como el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por la entidad convocante especifican el suministro, la obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato al celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes, o del futuro contratista (relación Jurídica) y las condiciones en seguir en la preparación y la ejecución del contrato (Procedimiento). (...)";

Que, el numeral 2.18 del artículo 2° Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016 y sus modificatorias, delega al Jefe Zonal la facultad de Aprobación de las Bases de los Procedimientos de Selección a ser convocados en su respectiva Zona Registral;

Por lo que, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2018-ZRN° XIV-SA/CS; con la finalidad de contratar la "Adquisición de SWITCH BORDE de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho", con el valor referencial ascendente a la suma de S/.49,984.00 Soles (**CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES**), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. *Debiendo recordar que dicha aprobación, no convalida actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
CPC CARLOTA CARRASCO BENDEZU
Jefe (a) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho

¹RETAMOZO LINARES. Alberto: "CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y NORMAS DE CONTROL"; 9na. Edición 2013; Gaceta Jurídica; Pag. 613